# Anuario IET de Trabajo y Relaciones Laborales. ¿Un nuevo modelo de relaciones laborales para Europa?

# EL FRACASO DEL MODELO DE EMPLEO DE LA UNIÓN EUROPEA.

# COMENTARIO A LAS PONENCIAS "CRISIS Y TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE EMPLEO"

### Albert Recio Andreu

Centre d'Estudis Sociològics sobre la Vida Quotidiana i el Treball (QUIT) — Institut d'Estudis del Treball (IET) Universitat Autònoma de Barcelona Albert.Recio@uab.cat

< http://dx.doi.org/10.5565/rev/aiet.30>



### Resumen

El comentario está dirigido a situar el contexto general en el que se desarrolla el deterioro de las condiciones de trabajo en la Unión Europea. Se discute la diferencia entre las políticas keynesianas de pleno empleo y la revisión de las mismas por parte de la Unión Europea. En especial la desaparición operativa del concepto de subempleo y la ruptura de un verdadero contrato social inclusivo. Por último se constata el fracaso social de la actual política europea de empleo.

**Palabras clave:** Empleo, subempleo, políticas europeas de empleo.

### **Abstract**

This paper is bent on giving the general context of the deterioration of labor conditions in the European Union. The Keynesian policies of full employment are confronted with the European Union policy of employment. One key element is the practical disappearance of the idea of underemployment and the breakdown of an inclusive social contract. Finally, it is discussed the social failure of the European employment policy.

**Keywords:** Employment, underemployment, European employment policy.

### Sumario

- 1. El planteamiento original del "pleno empleo"...
- 2. La Unión Europea: reformulación y fracaso de las políticas de empleo

### REFERENCIA NORMALIZADA

Recio, Albert (2014): "El fracaso del modelo de empleo de la Unión Europea. Comentario a las ponencias 'Crisis y transformación del contrato de empleo'". *Anuario IET de Trabajo y Relaciones Laborales*, Vol. 2, 91-94.

EL FRACASO DEL MODELO DE EMPLEO DE LA UNIÓN EUROPEA.

COMENTARIO A LAS PONENCIAS "CRISIS Y TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE EMPLEO"

Albert Recio Andreu

Las intervenciones de Janine Leschke y Josep Banyuls en la mesa sobre "Crisis y transformaciones del contrato de empleo" tienen un hilo conductor bastante claro. El deterioro de las condiciones de trabajo que se está produciendo en muchos países al calor de la crisis económica y la aplicación de políticas de ajuste. Es de hecho un agravamiento de dinámicas que ya estaban presentes antes de la crisis de 2007 y que esta ha contribuido a amplificar.

Más allá de la constatación del fenómeno considero que el punto común de estas aportaciones es que obligan a preguntarse sobre el sentido del empleo en el momento actual y más en concreto en la bondad de las estrategias de empleo de la Unión Europea.

## 1. El planteamiento original del "pleno empleo"...

Hasta la "revolución" keynesiana los economistas de la corriente dominante sostenían dos ideas combinadas.

Primero que el funcionamiento del mercado conducía al pleno empleo siempre que los precios fueran flexibles y el juego del mercado no experimentara interferencias. Segundo el empleo se consideraba meramente una variable cuantitativa - volumen de gente con un empleo remunerado- sin considerar las condiciones y la posición económica a la que daba lugar este empleo. La crítica de los economistas keynesianos puso en evidencia lo inadecuado de la primera idea: el capitalismo no garantizaba por sí mismo el pleno empleo, más bien había bastantes posibilidades que el desempleo fuera una situación sostenida. La formulación política que proporcionó esta teoría dio lugar a aportaciones como las del "Informe Beveridge" en las que además el empleo era algo más que un simple dato cuantitativo. Un empleo era una actividad remunerada que permitía satisfacer las necesidades básicas de la gente en condiciones laborales dignas. Por esto junto al concepto de empleo se acuñó el de subempleo que cubría todas aquellas actividades remuneradas que no cumplían alguna o las dos condiciones: actividades que no garantizaban ingresos suficientes y/o obligaban a la gente a hacer cosas inadecuadas para su nivel profesional. Este último aspecto es quizás más cuestionable en cuanto a su relevancia pues no está claro qué supone una indignidad y qué una adaptación, aunque apunta a una cuestión relevante respecto a los aspectos no monetarios del empleo.

La lógica del programa reformista de post-guerra era impecable. La política económica (no el mercado), debe ser capaz de garantizar el pleno empleo para permitir a todo el mundo alcanzar un nivel de cobertura de sus necesidades monetarias adecuado. Como situaciones en las que esta garantía de rentas a través del empleo no está garantizada bien sea por circunstancias personalesenfermedad, envejecimiento- bien por fallos en la propia política económica y en el mercado- desempleo-, se crean mecanismos de redistribución de la renta que garanticen la supervivencia de la gente (seguro de enfermedad, subsidio de desempleo, pensiones de jubilación). A subrayar que al subsidio de desempleo se le otorgaron tres funciones complementarias: a) la más obvia, evitar que el desempleo se traduzca en pobreza b) actuar como mecanismo de cortafuegos del paro, el sostenimiento de las rentas de los desempleados permite mantener sus gastos y con ello se evita que se destruyan más empleos y c) permite a la gente en paro bien mantenerse en condiciones de poder volver a integrarse en un empleo parecido al anterior (si los ciclos sólo son oscilaciones productivas pasada la recesión volverá a necesitarse gente con experiencia en las actividades que experimentaron una caída de actividad y ahora se recuperan), bien reciclarse profesionalmente (en el caso de un cambio en la estructura de la producción), puesto que el buen reciclaje toma tiempo y uno necesita "comer" mientras se forma. El planteamiento lógico era impecable. La principal crítica al mismo se ha hecho en tiempos recientes por parte de las economistas feministas que han mostrado que el planteamiento del estado de bienestar tradicional tenía un claro sesgo de género. El pleno empleo era sólo para hombres (como mucho cubría a las mujeres sin marido: viudas, solteras, divorciadas) y de facto presuponía un modelo tradicional de división del trabajo entre "ganapanes" y "amas de casa".

Este fue el planteamiento dominante de las políticas de empleo hasta la década de los 1970s en que el enfoque keynesiano fue puesto en cuestión y se adoptó en el plano analítico una vuelta a las viejas teorías neoclásicas del mercado laboral (aunque en una versión de mayor sofisticación formal) y a las políticas neoliberales en materia económica y social. Desde entonces no ha habido ninguna nueva reformulación explícita del pleno empleo. De hecho se ha asumido el concepto de NAIRU, cuyos orígenes se encuentran en la formulación de la tasa natural de desempleo realizada por Milton Friedman 1969, según la cual siempre va existir un determinado nivel de desempleo que se explica por causas "estructurales" y que sólo puede ser aliviado por reformas del mismo tipo.

# 2. La Unión Europea: reformulación y fracaso de las políticas de empleo

La reformulación de las políticas de empleo realizada por la Unión Europea en Lisboa fue presentada como un avance sustancial a favor del empleo. Lo que planteaba esta propuesta es que las políticas de empleo debían alcanzar un creciente nivel de tasas de empleo, tanto masculina como femenina. En cierta medida ello podía considerarse una enmienda a las propuestas tradicionales al incorporar a las mujeres en igualdad con los hombres en el plano de los objetivos del empleo. Pero esto es sólo una visión benevolente de un

modelo que no garantiza pleno empleo en ninguna de sus acepciones.

Las propuestas de la Unión Europea si bien incorporan a las mujeres en sus objetivos de empleo no pueden considerarse en sí mismas unas propuestas de pleno empleo por dos razones cruciales. La primera es que tener como objetivo una determinada tasa de ocupación no es lo mismo que tener un objetivo de pleno empleo. Aunque habitualmente el aumento de la ocupación corre paralela a la reducción del desempleo no tienen por qué coincidir. Es posible que en una sociedad de una elevada tasa de empleo siga quedando gente sin empleo. En segundo lugar, y más sustancial, la actual definición de empleo (un mínimo de una hora de trabajo remunerado semanal) engloba tanto el empleo "normal" que permite a las personas obtener una renta suficiente para su sustento, que permite una adecuada vida laboral, como al subempleo, empleos mal pagados, de jornada reducida, sin ninguna relación con la autonomía personal. Es una mera medida cuantitativa que por una parte solapa cualquier posibilidad de evaluar el bienestar que generan estos empleos y por otra genera distorsiones importantes a la hora de comparar el éxito o el fracaso de cada economía nacional en crear empleo. Al eliminar el subempleo en los criterios básicos de evaluación se trivializa el contenido de la ocupación. Economías con elevado subempleo (y los subsiguientes problemas de pobreza y exclusión laboral) pueden aparecer con buena nota frente a países en los que se mantiene un nivel razonable de empleo normal.

Lo que constatan los trabajos comentados es a mí entender un triple fracaso del modelo europeo en sus pretendidos objetivos de situar la ocupación como el centro del bienestar social.

En primer lugar fracaso, a partir de la crisis del 2007 en alcanzar su propio objetivo de tasa de empleo. El desempleo masivo, con intensidad desigual en los distintos países, su persistencia y profundidad. Y sobre todo la incapacidad de creación de empleo muestra claramente que las políticas europeas actuales poco tienen que ver con los ambiciosos planteamientos de la postguerra. Las políticas de pleno empleo keynesianas fueron desechadas en la década de 1970 al convertirse el control de la inflación en el objetivo central de la política económica. Europa, bajo el liderazgo alemán ha situado el ajuste fiscal y la austeridad como primer objetivo de las políticas nacionales, Y, como se ha

hecho evidente estas políticas han acelerado los problemas del empleo en casi todas partes y, especialmente, en aquellos países donde por su historia y posición las políticas de austeridad han sido más severas.

En segundo lugar las políticas de empleo han fracasado en el objetivo que pretendían enmendar a la vieja política keynesiana. La incorporación de las mujeres al empleo no solo no es igualitaria en términos de retribuciones y posición social. Donde la desigualdad es más evidente es en la elevada presencia de las mujeres al empleo a tiempo parcial. Ello lejos de cambiar una de las bases materiales sobre la que descansa las desigualdades de género tiende más bien a reforzarlas. Es conocido que el empleo a tiempo parcial se sitúa en la mayor parte de casos entre el empleo peor retribuido, no sólo por la menor longitud de la jornada laboral sino también porque la mayoría de estos empleos se encuentran en la banda baja de la escala salarial. Los empleos a tiempo parcial se aceptan, en el caso de que sean voluntarios, porque permiten complementar las rentas familiares. Es por tanto una mera variante del viejo modelo de división sexual del trabajo entre ganapanes y amas de casa, un nuevo modelo en el que estas tienen que participar de una particular doble presencia en el hogar y en el empleo parcial. No está claro ni siquiera que sea una novedad, hay bastante evidencia empírica, al menos en el Sur de Europa, de que las mujeres de clase obrera han tendido a compaginar trabajo doméstico con actividades informales remuneradas (producción en el propio hogar, limpieza de hogares etc.). Quizás solo sea la formalización (y emergencia estadística) de un fenómeno tradicional. Hay que añadir además que las nuevas políticas empresariales del tiempo al generar la proliferación de empleos a tiempo parcial en horarios específicos no siempre ofrecen las mejores condiciones para esta "conciliación tradicional", como hemos podido comprobar en algunos de los trabajos del proyecto Walqing1. En el caso que el empleo a tiempo parcial es involuntario (porque no se encuentra un trabajo regular) ni siquiera se cubre el objetivo de la renta familiar, es simplemente un empleo generador de pobreza.

<sup>1</sup> WALQING — Work and Life Quality in New and Growing Jobs, proyecto financiado por el 7º Programa Marco de la Comisión Europea. Informes disponibles en : <a href="http://www.walqing.eu/index.php?id=10">http://www.walqing.eu/index.php?id=10</a>

En tercer lugar, y es en lo que mayormente inciden las ponencias comentadas, el modelo europeo actual tampoco garantiza "empleo" en el sentido de una actividad capaz de garantizar condiciones de vida adecuadas, seguridad económica. De hecho la proliferación combinada de empleos temporales y redes de subcontratación no sólo generan una reducción de salarios sino que tienden a acrecentar las desigualdades salariales en función del estatus contractual y la empresa empleadora. Si al cuadro añadimos las tendencias más que evidentes a la erosión y fragmentación de la negociación colectiva resulta evidente que todas las fuerzas se combinan en alejarnos cada vez más de un viejo ideal de empleo como base de autonomía personal, de justicia distributiva. evidente que las diferencias estructurales entre las economías y los países integrados en la Unión Europea generan impactos muy diferentes en cada país, algo que sin duda dificulta la adopción de un enfoque común y de una estrategia social unificada contra unas políticas que en cada país se aplican con ritmos e intensidad diferente.

Lo que resulta claro es que el mantra dominante del empleo como base del bienestar y la igualdad básica es poco sostenible. Que construir una sociedad europea donde todo el mundo pueda tener niveles de renta razonables, tipos de empleo que le permitan mantener una vida social aceptable y donde las desigualdades de género y sociales tiendan a eliminarse en lo sustancial exige pensar en otros modelos de organización y política económica. Exige definir de otra forma el "contrato social".